



RECTORADO

SAN LUIS, 16 de agosto de 2023.-

VISTO:

EI EXPE: 2246/2023, en el cual obran las actuaciones vinculadas a la suscripción del Acta Complementaria entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis y la Asociación Civil de Psicoterapeutas Conductuales Cognitivos San Luis, suscripta en el marco del Convenio N.º 1603; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo principal de las partes es incentivar el desarrollo de actividades conjuntas relacionadas con la formación de estudiantes de grado y posgrado de la Facultad que permitan la transferencia de conocimientos y fortalezcan los vínculos entre la Asociación y la Facultad.

Que por Ordenanza del Consejo Superior N.º 28/2003, se delegó en el Sr. Rector las atribuciones de autorización de firma y homologación definitiva de los Convenios y Actas Complementarias.

Que corresponde protocolizar la homologación pertinente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Homologar en todas sus partes el Acta Complementaria entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis y la Asociación Civil



RECTORADO

de Psicoterapeutas Conductuales Cognitivos San Luis, suscripta en el marco del Convenio N° 1603, de fecha 4 de julio de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el presente acuerdo tendrá una duración de TRES (3) años a partir de su firma, renovándose automáticamente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

CMG

CAL

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretario de Relaciones Interinstitucionales NIETO QUINTAS, Félix Daniel.

ACTA COMPLEMENTARIA

entre la

**FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**

y la

**ASOCIACIÓN CIVIL DE PSICOTERAPEUTAS
CONDUCTUALES COGNITIVOS SAN LUIS**

Entre la Asociación Civil de Psicoterapeutas Conductuales Cognitivos San Luis, representada en este acto por su presidente Mgtr. María Susana CORRECHÉ, DU N.º 11.741.554, en adelante ACPCCSL y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis, representada en este acto por su Decana Mgtr. Claudia BRUSASCA, DU N.º 18.604.072, en adelante la FACULTAD DE PSICOLOGÍA, acuerdan firmar la presente Acta Complementaria suscripta en el marco del Convenio N.º 1603, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVOS. La presente Acta tiene por objeto fomentar la cooperación entre ambas instituciones con el fin de promover mayor articulación académica y asistencia recíproca, el desarrollo de prácticas de estudiantes de grado y posgrado, y aplicación de conocimiento científico que permitan la transferencia de dichos conocimientos para fortalecer el intercambio entre ambas instituciones y desarrollar diversas acciones.-

SEGUNDA: FUNDAMENTOS. Las acciones que se acuerdan realizar representan la necesidad de responder asociativamente en actividades docentes, investigativas y extensionistas, ante los desafíos del presente y del futuro, en relación a las necesidades y las demandas de la sociedad.-

TERCERA: ACTIVIDADES. En la presente Acta se prevén las siguientes actividades de cooperación y asistencia recíproca, para las cuales se firmarán las actas que sean necesarias y correspondientes:

1. Prácticas de grado y posgrado, residencias y pasantías por parte de alumnas/os y graduados/as de la FACULTAD DE PSICOLOGÍA.
2. Aplicación de herramientas y metodologías de evaluación e intervención psicológicas.-
3. Fortalecimiento y articulación institucional tendientes a la formación de grado y posgrado.-
4. Actividades en conjunto de investigación, extensión y servicios entre ambas instituciones.-

5. Publicación y difusión de los resultados de actividades en beneficio de ambas instituciones.-

CUARTA: RESPONSABLES. Por la FACULTAD DE PSICOLOGÍA la responsable será la Sra. Decana Mgtr. Claudia Brusasca DU N.º 18.604.072; y por ACPCCSL será su Presidente Mgtr. María Susana Correché, DU N.º 11.741.554. Ambos responsables podrán designar a Docentes, Investigadores Responsables y Tutores para las actividades particulares que devengan del presente Acta.

QUINTA: En caso que como consecuencia de las acciones conjuntas en virtud de la presente Acta se obtuvieran resultados y beneficios económicos, su utilización será motivo de un acta acuerdo especial que establezca las obligaciones recíprocas y los beneficios respectivos.

SEXTA: La presente Acta tendrá una duración de tres (3) años a partir de la firma, renovándose automáticamente por periodos iguales, salvo que cualquiera de las partes decidiera su rescisión con aviso previo de sesenta (60) días por medio fehaciente.-

SEPTIMA: A todos los efectos del presente Acta Complementaria las partes constituyen domicilio: La FACULTAD DE PSICOLOGÍA en Avenida Ejército de los Andes 950 (CP: D5700HHW), San Luis; y la ACPCCSL en Pasaje Salta 1324 (CP: 5700), San Luis.

OCTAVA: Para todos los efectos extrajudiciales y/o judiciales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio legal según lo expuesto anteriormente, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales y aceptan además expresamente la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de San Luis, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis a los días 4 del mes de julio de 2023.


María S. Correché


Brusasca Claudia

Hoja de firmas